

Martes, 23 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamiel

EDICTO. Acuerdo definitivo de aprobación inicial en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de septiembre de 2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econó.					
231	60900	Construcción de la Residencia de Ancianos.	0,00 €	12.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €
342	61901	Impermeabilización de la piscina.	0,00 €	24.200,00 €	0,00 €	24.200,00 €
2410	13101	Laboral temporal AEPSA.	72.300,00 €	0,00 €	31.007,42 €	103.307,42 €
2410	16001	Cuotas sociales AEPSA.	41.703,69 €	0,00 €	13.288,89 €	54.992,58 €



Martes, 23 de noviembre de 2021

1710	62500	Mobiliario urbano.	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
		TOTAL	114.003,69 €	36.200,00 €	46.296,31 €	196.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villamiel, 17 de noviembre de 2021
José María Pérez Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE

